

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

67670 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 455/2016, con NIG 1808742M20160000161 por auto de 22 de noviembre de 2016 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Comercial Linares Hermanos, S.A. con C.I.F. A-18093310, con domicilio en Centro empresarial San Miguel, Nave 7, Armilla (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Bufete Mir Abogados, S.L.P., con C.I.F. B-18893008, domicilio postal en c/ Pedro Antonio de Alarcón, 34, 1º-1, 18002 Granada y dirección electrónica: concurso455-16@bufetemir.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

4.º Que el Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>

5.º Igualmente en dicho auto se ha declarado la apertura de la fase de liquidación quedando en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, siendo sustituido por el administrador concursal, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Granada, 9 de diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160090056-1